

## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 266/14-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de octubre del dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

**VISTO**: El Expte. N° 31048/12-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012" y.

**CONSIDERANDO**: Que los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012.

Que con fecha 17 de octubre del 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

**Primero**: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2012, presentada por los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 2.099.198,27), declarándolos libres de responsabilidad.

**Segundo**: Aplíquese el art. 1° inc. 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al subsidio no invertido, según lo detallado en Informe Final N° 549/14-F3.

**Tercero**: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

**Quinto**: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON